

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leves, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor el BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan d... ser-
vicio gratuito y las que paguen una suscr-
pción podrán obtener... a mitad de precio.

Se publica todos los... los instu...

ADMINISTRACION

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE MINAS

D. Félix Fernandez Miranda, como Administrador Apoderado de la viuda de D. Pedro Fernandez Miranda, arrendataria de la mina "Bárzana" propiedad de la S. A. Fábrica de Mieres, sita en el concejo de Pola de Lena, solicita autorización para la construcción de un edificio destinado a almacenamiento de explosivos, su capacidad será de cuatro cajas o sean 100 kilogramos de dinamita, el emplazamiento será en las proximidades de los edificios semiderruidos de la antigua fábrica de fundición de la Bárzana, a 144 metros de la casa más próxima, la que se halla aislada del poblado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del vigente Reglamento de Explosivos, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus protestas y reclamaciones en la Alcaldía de Pola de Lena o en la Sección de Minas del Gobierno civil de la provincia, en el término de 20 días.

Oviedo, a 11 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Gerardo Caballero.

Distrito Minero de Oviedo

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que Angel Alvarez Gonzalez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "La Favorita", sita en Lebedo, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sureste de la Escuela del pueblo de Lebedo, situada a la orilla derecha del camino que sube desde la carretera en construcción, desde el punto se medirán 70 metros, en dirección Este, 10° Sur, y se colocará una estaca auxiliar; desde esta en dirección Norte, 10° Este, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste, 10° Norte, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 10° Oeste, 600 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 10° Sur, 200 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 10, Este, 300 metros,

a auxiliar o sea que coincide con la estaca 5.ª; desde la auxiliar en dirección Este 10° Sur, 100 metros, y se colocará la 6.ª estaca; desde esta Sur, 10° Oeste, 400 metros, y se colocará la 7.ª estaca; desde esta Oeste, 10° Norte, 400 metros, y se colocará la 8.ª estaca; desde esta Norte, 10° Este, 800 metros, y se colocará la 9.ª estaca; desde esta Este, 10° Sur, 400 metros, y se colocará la 10.ª estaca, y finalmente de esta y en dirección Sur, 10° Oeste, 400 metros, llegando a la estaca 6.ª y quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos al Norte verdadero y en grados centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 25.977, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 4 de mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

COMISION DEPURADORA
(D) DE ENSEÑANZARelación de Maestros nacionales
confirmados en sus respecti-
vos cargos en Orden de 28
del pasado mes de abril

- 1.—D.ª María Suarez Vigil-Conde, de Lago.
- 2.—D.ª Amalia Queipo Perez, de Berducedo.
- 3.—D. Luis Fernandez Gonzalez, de Pola de Allande.
- 4.—D.ª María Diaz Ordoñez, de Murias (Aller).
- 5.—D.ª María del Pilar García Fernandez, de Avilés.
- 6.—D.ª Josefa Lucia de Caso de la Huerta, de San Cristóbal.
- 7.—D. Inocencio Aparicio Gutierrez de Avilés.

8.—D.ª María de los Dolores Rio Bonera, de San Julián.

9.—D.ª María de la Concepción Sierra Fernandez, de Boal.

10.—D.ª Constantina García Mendez, de Serandinas.

11.—D.ª María de la Concepción Mendez Villamil, de Boal.

12.—D.ª Salomé Prado Escanciano, de Los Mazos.

13.—D.ª Ramona García García, de Lendeiglesia.

14.—D.ª Leonor Sanjurjo Miranda, de Ouriz.

15.—D.ª Amalia Corbeiras Rodil, de Boal.

16.—D. Manuel Martínez Fernandez, de San Luis de la Cámara.

17.—D.ª Antonia Amelia Fernandez Carrocera, de Prelo.

18.—D. Francisco Fidalgo Villaveiran, de Boal.

19.—D. Jacinto Diaz Lopez, de Boal.

20.—D.ª Adelina Sanchez Alvarez, de Ronda-Bajada.

21.—D. Salvador Serrano Turón, de Puertas.

22.—D.ª María de las Mercedes Huerta Busto, de Santa Eulalia.

23.—D.ª Elvira Rón Carrizo, de San Tirso.

24.—D.ª Obdulia Fernandez Jardón Santa Eulalia, de Cangas del Narcea.

25.—D.ª Sara Alonso Ferreria, de La Regla de Perandones.

26.—D. Arturo Lorido Lombardero, de Castropol.

27.—D. Ceferino Santos García, de San Juan de Moldes.

28.—D.ª Rcsa Piñal Helguera, de Castropol.

29.—D.ª Luscinda Perez Presno, de Piñera.

30.—D.ª María de los Dolores Lavandeira Bermudez, de Obanza.

31.—D.ª Herminia Arrojas Gómez, de Brañatulle.

32.—D.ª Amelia Juliana Murias Andina, de Vilavedelle.

33.—D.ª Adelaida Fernandez García, de Cartavio.

34.—D. Laureano Alvarez Suarez, de San Juan de Trelles.

35.—D.ª María del Pilar Mendez Fernandez, de Coaña.

36.—D.ª María de la Concepción Alonso, de Soto de Luiña.

37.—D. José Albuerné Mariño, de Lamuño.

38.—D.ª Angolina Valdés Tulla, de viñana.

39.—D. José María Mur Coterón de Cudillero.

40.—D.ª Ana María Alonso Carreño, de Novellana.

41.—D.ª María Luisa Alvarez Mori, de La Tablada.

42.—D.ª Margarita E. Martínez Monedero, de Degaña.

43.—D.ª Florentina Fernandez Gayol, de Valdepareas.

44.—D.ª María Soledad Alvarez Alvarez, de Miudes.

45.—D.ª María de la Piedad Colado Menendez, de Penadecabras.

46.—D. Lorenzo Perez Aleixit, de Miudes.

47.—D.ª Anselma Bravo Robledal, de La Calzada.

48.—D.ª María de la O. Martínez Cordero, de Luanco.

49.—D.ª Araceli Lopez Argüelles de Baines.

50.—D.ª María Diaz Calvin, de Fresno.

51.—D.ª María del Carmen Porrón Fernandez, de Coalla.

52.—D.ª Amanda Alvarez Pruneda, de San Adriano.

53.—D.ª Emilia Rodríguez Bousón, de Illano.

54.—D. Florencio Rodríguez Rodríguez, de Illano.

55.—D.ª Aurora Diaz Camino, de La Felguera.

56.—D.ª María del Rosario Aguade Pumares, de La Felguera.

57.—D.ª Enriqueta Gonzalez Longoria, de Ciaño.

58.—D.ª Matilde Echevarría Beigoa, de Las Piezas.

59.—D.ª María Covadonga Izquierdo Luque, de Lada.

60.—D. José María Herrero Padilla, de Las Cabañas.

61.—D. Jesús Ojedo Zamora, de Sama.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aquilino Caramés Fernández, vecino de Valduno, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Aja Bueno, vecino de Pimíango (Llanes); José Antonio Martínez Ruisánchez, de Ribadesella, y Desiderio Rojo Gregorio, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Llanes, Cangas de Onís y Especial de Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis González Rodríguez, vecino de Gijón; Ramón Granda Campa, de Avilés, y Vicente Moradiellos Caso, de Arenas de Cabrales; habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado en Gijón, y a los de primera instancia de Avilés y Llanes, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Álvarez (Estanco), vecino de Los Cam-

pones (Tremañes), habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Pérez López, vecino de San Salvador, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de mayo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enriqueta Montoto Sánchez, vecina de la calle Salspuedes, 7, 2.º, Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Amadeo Prieto Alonso (a) Amadín, vecino de Venta de Abajo (San Esteban de las Cruces), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enrique González Castaño y Laureano Blanco Tamargo, vecinos de Infiesto, y Constantino Villar García, de Malleza (Salas); habiendo nombrado Juez instructor a los municipales de Infiesto y Salas, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente,

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ángel Montes Fernández, vecino de Suares (Bimenes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo . . .

ANUNCIO

Esta Tesorería de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168 del vigente Estatuto de Recaudación, acordó señalar el periodo de cobranza voluntaria del primer trimestre del año actual, en los pueblos de las zonas recaudatorias, los días que a continuación se expresan:

ZONA DE AVILES

Soto del Barco, del día 3 al 15 de mayo.

Castrillón, 6 y 7 idem.

Gozón, del 10 al 12 idem.

Illas, el 13 idem.

Corvera, el 13 idem.

Avilés, del 17 al 31 idem.

ZONA DE CANGAS DE ONIS

Parres, del 12 al 17 idem.

Cangas de Onís, del 18 al 23 idem.

Onís, 24 y 25 de mayo.

Amieva, 27 y 28 idem.

Ponga, del 29 al 31 idem.

Ribadesella, del día 1 al 5 de junio.

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

Ibias, del 16 al 20 de mayo.

Degaña, del 10 al 12 idem.

Cangas, del 1 de mayo al 10 de junio.

ZONA DE TINEO

Allande, del 20 al 23 de mayo.
Tineo, del 1 de mayo al 10 de junio.

PRIMERA ZONA DE CASTROPOL

Boal, del 12 al 16 de mayo.
Coaña, del 1 al 10 de junio.
Illano, del 9 al 11 de mayo.
El Franco, del 18 al 22 idem.
Tapia, del 25 al 30 idem.

SEGUNDA ZONA DE CASTROPOL

Grandas de Salime, del 2 al 4 de mayo.

Pesoz, el 5 y 6 idem.

San Martín de Oscos, el 10 y 11 idem.

Santa Eulalia de Oscos, el 7 y 8 idem.

Villanueva de Oscos, 8 y 9 idem.

TERCERA ZONA DE CASTROPOL

Castropol, del 16 al 20 de mayo.

San Tirso, el 12 y 13 idem.

Taramundi, del 14 al 16 idem.

Vegadeo, del 20 al 23 idem.

ZONA DE LUARCA

Navia, del 2 al 5 de mayo.

Luarca, del 6 al 8 idem.

Villayón, del 23 al 31 idem.

ZONA LENA

Lena, del 11 al 16 de mayo.

Mieres, del 26 de mayo al 10 de junio.

Quirós, del 1 al 10 de junio.

Riosa, del 8 al 10 idem.

ZONA DE SALAS

Salas, del 3 al 15 de mayo.

Miranda, del 16 al 21 idem.

Somiedo, del 22 al 24 idem.

Teverga, del 5 al 8 de junio.

ZONA DE SIERO

Bimenes, del 11 al 13 de mayo.

Noreña, del 4 al 6 idem.

Sariego, el 4, 5 y 8.

Siero, del 17 al 28 idem.

ZONA DE INFiesto

Cabranes, del 5 al 7 de mayo.

Nava, el 6, 7, 9 y 14 idem.

Infiesto, del 9 al 20 idem.

ZONA DE LAVIANA

Langreo, del 11 al 20 de mayo.

Aller, del 23 al 30 idem.

San Martín, del 2 al 7 de junio.

Caso, del 10 al 15 de mayo.

Laviana, del 15 al 18 idem.

Sobrescobio, el 19 idem.

SEGUNDA ZONA DE OVIEDO

Llanera, del 1 al 6 de mayo.

Santo Adriano, el 1 y 2 idem.

Proaza, del 3 al 6 idem.

Morcin, del 9 al 12 idem.

Ribera de Arriba, del 16 al 18 idem.

Las Regueras, del 28 al 31 idem.

ZONA DE PRAVIA

Candamo, del 9 al 12 de mayo.

Cudillero, del 5 al 9 idem.

Muros, del 10 al 12 idem.

Grado, del 16 al 30 idem.

Pravia, del 16 al 30 idem.

ZONA DE LLANES

Llanes, del 20 al 31 de mayo.

Cabrales, del 16 al 20 idem.

Ribadedeva, del 23 al 25 idem.

Valle Alto, del 27 al 29 idem.

Valle Bajo, del 27 al 31 idem.

ZONA DE VILLAVICIOSA

Colunga, del 9 a 19 de mayo.
Caravia, del 20 al 22 idem.
Villaviciosa, del 23 al 10 de junio.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los diversos conceptos contributivos, que si dejan transcurrir el día 10 del tercer trimestre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100, por único grado sin más notificación ni requerimiento, y si los hace efectivos del 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusivos, solo tendrán el recargo de 10 por 100.

Oviedo, 30 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LEON

D. Enrique Iglesias Gomez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la indemnización de cincuenta mil pesetas, que como responsabilidad civil en expediente que se siguió por delegación de la Comisión provincial de Incautaciones, fué señalada por la Autoridad militar a Hugo Miranda Tuya, vecino que fué de esta capital, en el que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, y por el tipo de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, con setenta y cinco céntimos, la finca urbana que luego se reseñará, la cual aparece grabada con una hipoteca de veinticinco mil pesetas, a favor del Banco Hipotecario de España, que quedará subsistente. El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de esta capital y de Gijón, a las doce horas del próximo día tres de junio, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta, serán de cuenta del adquirente. No existen ni se suplen títulos de propiedad del inmueble que parece inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón, al folio 138, tomo 317, finca número 652 triplicada.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Casa número 35 de la calle de Ezcurdia, compuesta de planta baja, y tres pisos altos, con dos baterías de fábrica en la fachada principal, que abarcan los pisos primero y segundo, rematado en balcón con el tercero. Dicha fachada principal da a la calle Ezcurdia con un frente de 12,40 metros, un fondo de 13,10 metros, más un cupo saliente a modo de mirador de fábrica de planta baja en la fachada posterior que mide 4,50 metros en dirección paralela a la fachada, por 3,75 metros en dirección normal a la anterior. Está construida sobre un solar (que entra en la enagenación) de una superficie de 1.040 metros cuadrados, con un frente a la calle de Ezcurdia y otro a la Avenida de Rufo Rendueles de 12,40 aquel y de 18,50 este, linda por el frente y fondo con las calles señaladas, por la derecha entrando con la casa número 37 del mismo

propietario y por la parte del jardín con solar de los herederos de Món y por la izquierda con casa número 35 y finca de la Avenida de Rufo Rendueles, ambas propiedad de D.^a Etelevina Oliver.

Dado en León, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Oviedo, en providencia diez y ocho de abril último, dictada en autos del juicio declarativo de mayor cuantía y no de menor cuantía como por error se consignó en cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintiocho de dicho abril, que se deja sin efecto, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra Jesús Fernández Rodrigue, y Simón César Diaz Sarro, mayores de edad, casados, vecinos de Oviedo y Mieres respectivamente, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cincuenta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas y quinientos Escudos portugueses, acordó emplazar a dichos demandados, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos, personandose en forma a medio de Procurador, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo

Ramón Calvo Gallego, Secretario Interino del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en autos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Elias Alonso Vazquez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Proaza, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y dirigido por el Abogado D. Tomás Buyla; y de otra, como demandado D. Emilio Fernández Cotarelo, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de Santo Adriano, y actualmente en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, por sus rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo:

Declarando la incompetencia de esta jurisdicción, para conocer de la demanda formulada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Elias Alonso Vazquez, contra D. Emilio Fernández Cotarelo, sobre pago de canti-

dad, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para que conste pongo y firmo el presente en Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Calvo.

DE POLA DE LENA

D. José Vazquez Suárez Zarrazina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al lesionado Manuel Fernández García, de veintidos años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Bello, en el concejo de Aller, y testigo Juan Antonio García y García, de veinticinco años de edad, soltero, labrador y vecino de Piñeres, en dicho concejo, en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y el primero además ser reconocido por los médicos, en el sumario que se instruye con el número ciento catorce de mil novecientos treinta y seis; con apercibimiento de que no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario P. H.

D. José Vazquez Suárez Zarrazina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al lesionado Herminio García González, domiciliado últimamente en Soto del concejo de Aller en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración e instruirle de los artículos ciento nueve y ciento diez de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario P. H.

DE SALAS

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil promovido por D. Juan García Menendez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Rendo, en este concejo, contra D. José Menendez Velazquez, mayor de edad, labrador, casado y vecino que fué de dicho pueblo, hoy ausente en paradero ignorado, sobre aprovechamiento de aguas para riego de las fincas rústicas tituladas «El Caleiro» y «El Cuadro», de la propiedad de actor y de mandado respectivamente, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación del demandado, para que el día treinta y uno del actual, a las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, se celebrará el juicio en su rebeldía sin más citarlo ni oírlo.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente, expido el presente en la villa de Salas, a once de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
SUCURSAL DE GIJÓN

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósitos expedidos por este Banco con el número 2.428 y 1.470, de registro, a nombre de don Emilio Villa Gil, comprensivo de pesetas, nominales 500, en un título serie A número 61.190 de deuda amortizable 5 por ciento libre emisión 1.926; número 4.798 y 6.076 de registro, a nombre del mismo, comprensivo de pesetas 500, nominales en un título serie A número 259.595 de deuda amortizable 5 por ciento libre emisión 1.927 y el número 4.966 y 6.258 de registro también a nombre del mismo, comprensivo de pesetas 500, nominales en una obligación número 59.250 al 6 por ciento de a Compañía Trasatlántica emisión 1922.

Habiendo asimismo sufrido extravío los resguardos de depósitos número 4.799 y 6.077 de registro comprensivo de un título serie A número 259.596 por pesetas 500, nominales de deuda amortizable 5 por ciento libre emisión 1927 y el número 6.656 y 8.077 de registro, comprensivo de pesetas 500, nominales en un título serie A número 780.490 de deuda amortizable 5 por ciento libre emisión 1927, ambos expedidos en su día por este Banco a nombre de doña Josefina Villa Gil, se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 25 del corriente, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Antonio Estevan González.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 3.764 y 4.904 de registro a nombre de doña Ramira García González, comprensivo de pesetas 25.000, nominales, en 50 obligaciones 6 por ciento. Ayuntamiento de Langreo «Traída de aguas y alcantarillado», y fecha 15 de enero de 1930, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 25 de los corrientes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Antonio Estevan González.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial